FERDINANDUS·VI·D·G·HISPANIAR·REX.

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

Arrendam.to dijeron Sus Mercedes en que pide que
en conformidad de lo que esta mandado por decre
torio del Real y Supremo Consejo de Castilla se sirva
la esta Ciudad mandarle librar la mitad del
arrendam.to de las Rentas de Propios del seg.do tercio
ya cumplido en seis y tres de febrero pasado
de este año en parte de pago de los crecidos maravedis
[illegible] de Censos que esta Ciudad debe a dicho Su
Señorio que esta pronto a disposicion desde
importe el seg.do tercio que corresponde de los tre
ce mil R.s que por resolucion del Sr. Intendente
general de Granada esta mandados en cada
un año depositar para reintegrar el Real
Capital que falta a dicho Mayorazgo y a otorgar
recibo en forma en cuenta de dichos maravedis
[illegible] entendido por esta Ciudad acuerda que
para hacer dicho libramiento se cite generalmente
a todos los Caballeros Regidores para el primer
Cabildo ordinario que se celebre trayendose
noticia del importe del arrendamiento de dichos
Propios

Decreto. El Sr. D.n Pedro Alvaro Zapata dijo que el
Sr. D.n Pedro Alvaro Perrono le ha encargado haga pre
sente a esta Ciudad como lo hace hallarse [illegible]
[illegible] la Ciudad y sitio que se ha de hacer [illegible]